

1186-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diecisiete horas con cuarenta minutos del diecinueve de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE en el cantón CORREDORES de la provincia PUNTARENAS, en virtud del proceso de transformación de escala provincial a nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este departamento, se determina que el partido Justicia Social Costarricense celebró el día once de mayo del año dos mil veintiuno, de forma virtual, la asamblea cantonal de **CORREDORES**, de la provincia de **PUNTARENAS**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita quedó integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN CORREDORES**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
303180011	JOSE GABRIEL MOLINA VALERIN	PRESIDENTE PROPIETARIO
305100321	ANA GABRIEL MOLINA SUAREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
401640746	IRVING GONZALEZ MONTERO	TESORERO PROPIETARIO
107330085	ADYS MARIA MORA RODRIGUEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
304630588	FABIAN JOSUE QUIROS SUAREZ	SECRETARIO SUPLENTE
602690635	ALIS MARIA SUAREZ TAPIA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
601880340	GUADALUPE GERARDO GOMEZ GOMEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
602690635	ALIS MARIA SUAREZ TAPIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
303180011	JOSE GABRIEL MOLINA VALERIN	TERRITORIAL PROPIETARIO
305100321	ANA GABRIEL MOLINA SUAREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
114530011	JOSE EDUARDO SALAZAR RIOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
107330085	ADYS MARIA MORA RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales; de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las estructuras Partidarias y fiscalización de asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/mop

C.: Exp. n.º 266-2018, partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE

Ref., No.: 7039,6141/ 7278,6089-2021